



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0333-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 14 de Junio del 2019.

### VISTO:

El Memorandum N° 127-2019-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 11 de junio del 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, el Informe N° 0180-2019-MPH-GIUR/JCTT, de fecha 11 de junio omitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, Carta N° 217-2019-MPH-GM-GIUR/G, de fecha 11 de junio del 2019, relativos a la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"Recuperación del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en las calles: Ramón Castilla cuadras C1, C5, Pueblo Nuevo cuadras C1, C2, Lima cuadra C5, Unión cuadras C3, C6, C7, San Martín cuadras C2, C3, Paíta cuadra C1, Cajamarca cuadra C1, C2, Morropón cuadras C1, C6, Ayabaca cuadras C1, C2, C5, C8, El Puente cuadras C1, C2, Dos de Mayo cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba- Distrito de Huancabamba- Provincia de Huancabamba- Región Piura"**,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que dentro de los objetivos trazados para la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, deporte, terminal terrestre entre otros.

Que, según Informe N° 0180-2019-MPH-GIUR/JCTT, de fecha 11 de junio del 2019, emitido por la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, el Expediente Técnico Consta de: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Metrados, Estudio de Mecánica de Suelos, estudio de canteras y fuentes de agua, Memoria de Cálculo, Desagregado de Gastos Generales de Obras, Desagregado de Gastos Generales Supervisión, Cronograma Gantt, Cronograma Valorizado, Evaluación de Impacto Ambiental, Informe Topográfico, Panel Topográfico Planos, Cotizaciones, documentos para la aprobación del Expediente Técnico: **"Recuperación del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en las calles: Ramón Castilla cuadras C1, C5, Pueblo Nuevo cuadras C1, C2, Lima cuadra C5, Unión cuadras C3, C6, C7, San Martín cuadras C2, C3, Paíta cuadra C1, Cajamarca cuadra C1, C2, Morropón cuadras C1, C6, Ayabaca cuadras C1, C2, C5, C8, El Puente cuadras C1, C2, Dos de Mayo cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba- Distrito de Huancabamba- Provincia de Huancabamba- Región Piura"**,





# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2019 MPH/ALC.

Pág. 02



Que, mediante Carta N° 217-2019-MPH-GGM-GIUR/G, de fecha 11 de junio del 2019, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, concluye que el Costo de la Obra tiene un valor referencial de ejecución de obra de: **S/.20,123,724.17 (Veinte Millones Ciento Veintitrés Mil, Setecientos Veinticuatro con 17/100 Soles)**, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, otorga la conformidad del expediente Técnico del proyecto: "Recuperación del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en las calles: Ramón Castilla cuadras C1, C5, Pueblo Nuevo cuadras C1, C2, Lima cuadra C5, Unión cuadras C3, C6, C7, San Martín cuadras C2, C3, Paita cuadra C1, Cajamarca cuadra C1, C2, Morropón cuadras C1, C6, Ayabaca cuadras C1, C2, C5, C8, El Puente cuadras C1, C2, Dos de Mayo cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba- Distrito de Huancabamba- Provincia de Huancabamba- Región Piura", y solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía del expediente técnico,

Que, el presupuesto General del expediente técnico mencionado en el considerando precedente asciende a la suma de **S/.20,123,724.17 (Veinte Millones Ciento Veintitrés Mil, Setecientos Veinticuatro con 17/100 Soles)**. El costo y responsabilidad de la elaboración expediente técnico será asumido por la Municipalidad Provincial de Huancabamba, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, es necesario aprobar el Expediente Técnico en referencia y en uso de las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de más Normas Conexas:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto "Recuperación del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en las calles: Ramón Castilla cuadras C1, C5, Pueblo Nuevo cuadras C1, C2, Lima cuadra C5, Unión cuadras C3, C6, C7, San Martín cuadras C2, C3, Paita cuadra C1, Cajamarca cuadra C1, C2, Morropón cuadras C1, C6, Ayabaca cuadras C1, C2, C5, C8, El Puente cuadras C1, C2, Dos de Mayo cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba- Distrito de Huancabamba- Provincia de Huancabamba- Región Piura", cuyo presupuesto asciende a **S/.20,123,724.17 (Veinte Millones Ciento Veintitrés Mil, Setecientos Veinticuatro con 17/100 Soles)**, con el siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO DE LA OBRA</b>	<b>S/. 14,218,340.42</b>
Gastos Generales (8%)	S/. 1,137,167.23
Utilidad (7%)	S/. 995,283.83
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 16,351,091.48</b>
IGV (18%)	S/. 2,943,196.47
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/. 19,294,287.95</b>
Supervisión	S/. 710,917.02
Elaboración de Expediente Técnico	S/. 118,519.20
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/. 20,123,724.17</b>





# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 333-2019 MPH/ALC.

Pág. 03

## DEL FINANCIAMIENTO:

- Municipalidad Provincial de Huancabamba (MPH): S/. 118,519.20 (Elaboración de Expediente Técnico).
- Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC): S/. 20,005,204.97



**ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR**, que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el despacho de alcaldía y la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, a fin de implementar la ejecución del mencionado proyecto.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

REGIÓN SUR  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
*[Signature]*  
Lic. Ismael Huayana Nelra  
ALCALDE



- C. c.
- ✓ CIA
  - ✓ E.I.U.R.
  - ✓ GPP
  - ✓ CI. Gestión y Formación de Proyectos
  - ✓ ADM
  - ✓ Portal Web
  - ✓ Anexo (2)

HN/PH/GR

